

1.8.3.1 – 11

CIRCULAR No. 070-26

Tunja, **23 JUL 2026**

PARA: JEFES DE OFICINA ASESORA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, DIRECTOR DE AREA TÉCNICO PEDAGÓGICA, SUBDIRECTORA TALENTO HUMANO, LÍDERES GRUPOS FUNCIONALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES (AS) Y ADMINISTRATIVOS (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: EVALUACIÓN PARCIAL PRIMER SEMESTRE 2026 (01/02/2026 – 31/07/2026) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CARRERA Y CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Desde el contexto General de la Evaluación Anual de Desempeño del personal Administrativo con Derechos de Carrera, el cumplimiento en la Ley 909 de 2004 su reglamentario 760 de 2005 y el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC No.20181000006176 del 10 de octubre de 2018, el próximo 31/07/2026, se cumple el primer semestre llamado a evaluarse. La evaluación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento.

Desarrollando los principios de objetividad y transparencia propios del actuar administrativo, se solicita a evaluadores (as) y evaluados (as) en su responsabilidad solidaria, proceder a registrar en aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral – EDL el valor porcentual cuantitativo (Cumpliendo el rango de 1 a 100) que resulta del seguimiento objetivo a los compromisos laborales y comportamentales que de manera conjunta con las evidencias concertadas el pasado mes de febrero de 2026, al personal administrativo con derechos de carrera de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá y la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Igualmente el registro en físico de la evaluación parcial primer semestre 2026 (01/02/2026 – 31/07/2026) en el Formato CODIGO: E-DO-TH-041 fecha: 21/01/2026 a los funcionarios administrativos con Nombramiento Provisional de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá y la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, que se encuentra identificado en el comunicado de fecha 02/02/2026 publicado en página institucional: www.sedboyaca.gov.co y enviado al correo de cada una de las Instituciones Educativas con los anexos en Excel.





Se reitera que para el personal administrativo con derechos de carrera como al personal administrativo con nombramiento provisional de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificadas del departamento de Boyacá no hay lugar a constituir Comisión Evaluadora, toda vez que desde la Secretaría de Educación se definió el compromiso de orden funcional para cada nivel.

Para el personal administrativo con Derechos de Carrera y al personal administrativo en provisionalidad, asignados a las Instituciones Educativas con jurisdicción en uno de los 120 municipios no certificados en educación y administrados por el Departamento, el único llamado a evaluar será el jefe inmediato del evaluado, que para todos los efectos en términos generales es el Rector (a) de la Institución Educativa respectiva, con excepción de los impedimentos o recusaciones debidamente tramitados y aceptados con identificación del respectivo evaluador (a). Circular No.00002 del 08/01/2026.

En la responsabilidad funcional se realiza seguimiento de la evaluación semestral correspondiente y ejecutarse dentro de los quince (15) días siguientes al 31 de julio de 2026.

Atentamente,


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá


Revisó- Profesional Universitario/ Despacho


Aprobó: Claudia Idaly Avila Tiburcio
Subdirectora Talento Humano



Proyectó: Imma Lucy Acuña Sánchez /Miguel Arcángel Jiménez Rojas
Grupo Funcional Gestión de Carrera

